



OFICIO DE REQUERIMIENTOS

Bogotá D.C.
2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 14-109364- -00002-000
DEP: DIR.NUEVASCREACIONES
TRA: 3 MODELO
ACT: 430 REQUERSOLICITA

FECHA: 2014-05-29 16:52:09
EVE: 1 REGDEPOSITO
FOLIOS: 2

Doctor(a)
PORRAS LAVERDE GILBERTO
Apoderado(a) y/o Representante de
JIMENEZ TORRES HECTOR

Asunto: Radicación: 14-109364- -00002-000
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 430
Folios: 2
Oficio: 6618

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

1. Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, preferiblemente los dibujos no deberán contener rótulos, cuadros, membretes ó cotas, sólo los NÚMEROS DE REFERENCIA para designar cada pieza O CONFORMACIONES los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

Atentamente,



MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaboró: Rachid Ponce

Revisó: Jose Salazar

Aprobó: Jose Salazar

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 03 de junio de 2014 con fecha de vencimiento el 04 de julio de 2014. En caso de presentar prórroga, ésta vence el 04 de agosto de 2014.

Es oportuno precisar, que el término para dar respuesta al anterior requerimiento se cuenta desde la fecha de fijación en lista.